



ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 000071-2009 ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA, PARA LA REFORESTACION DE 750 Ha CON ESPECIES DE RAPIDO CRECIMIENTO EN CALLERIA

0105

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Interinstitucional, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**, con Registro Único de Contribuyente N° 20393066386, con domicilio legal en el Jirón Raymondi N° 220, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, a quien en adelante se le denominará "**GOBIERNO REGIONAL**", debidamente representado por su Presidente Regional, Abogado **JORGE VELASQUEZ PORTOCARRERO**, identificado con DNI N° 2143880, y la otra parte **EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20171781648, representado por su Presidente, Dr. **LUIS ESEQUIEL CAMPOS BACA**, identificado con DNI N° 05402721, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, Región Loreto, a quien en adelante se le denominará el "**IIAP**" de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

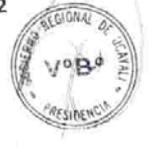
Con fecha 28 de septiembre del 2009, las partes suscribieron un Convenio Interinstitucional, con el objeto de dar cumplimiento cabal al compromiso de colaboración contraído ante la Unión Europea asignando recursos del tesoro público para capitalizar a un mayor número de comunidades ribereñas de la región Ucayali, a través de la reforestación de sus parcelas, en el marco de la ejecución del Proyecto "**Modelo de Gestión Comunal Sostenible y Bosques Inundables en la Amazonía Andina Peruana**", por un monto de 3'037,261 Euros, cuyo financiamiento será aportado 80% por la Unión Europea es decir: 2'427,261 Euros y el 20% restante será asumido conjuntamente por el Gobierno Regional de Ucayali, FONDEBOSQUE y el IIAP.

Es también objeto del convenio: establecer las condiciones para la ejecución parcial del proyecto de inversión denominado "**Reforestación de 750 ha con especies forestales de rápido crecimiento en el distrito de Callería**", con código SNIP N° 60449, utilizando especies nativas como la bolaina y capirona en suelos inundables de la región, hasta por un monto total de S/. 476,399.00.

La **CLAUSULA OCTAVA** del convenio mencionado, establece como plazo de vigencia del convenio, desde la firma de aceptación, 28 de septiembre del 2009, hasta el 31 de diciembre del 2010.

Adenda al Convenio Interinstitucional N° 000071-2009 IIAP - GOREU

Página 1 de 2





CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

Las partes acuerdan modificar la CLAUSULA OCTAVA del Convenio Interinstitucional N° 000071-2009, quedando redactado de la siguiente manera:

"CLAUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de firma de aceptación por ambas partes hasta el 31 de diciembre del 2011."

CLAUSULA TERCERA: CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Quedan vigentes todas las cláusulas del Convenio Interinstitucional N° 000071-2009, salvo la expresamente modificada por la presente adenda.

En señal de conformidad, ambas partes firman la presente ADENDA por triplicado, en la ciudad de Pucallpa a los días del mes de diciembre del año 2010.

Por el GOREU

Por el IIAP



[Handwritten signature of Jorge Velásquez Portocarrero]

[Handwritten signature of Luis Esequiel Campos Baca]

Jorge Velásquez Portocarrero
Presidente

Luis Esequiel Campos Baca
Presidente

[Handwritten mark]

